

Bogotá D.C.,

1-2020-001651

Al responder cite este Nro.

1-2020-001651

martes, 24 de marzo de 2020

Señor (a)
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta petición anónima. Radicado 2-2020-001303. SDQS 422092020

Cordial saludo,

De manera atenta le informamos que de acuerdo con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012 y el Decreto Distrital 428 de 2013, esta entidad no tiene competencias para iniciar procesos de investigación por presuntos hechos de violencia en contra de las mujeres.

Sin embargo, con la finalidad de dar trámite a su petición y considerando el posible riesgo de la ciudadana en mención, su denuncia se ha trasladado a la Fiscalía General de la Nación, entidad competente en dirigir investigaciones penales por posibles delitos, velar por la protección de las víctimas y solicitar medidas de protección para las mujeres víctimas de violencias. Esto se realiza en el marco de las funciones de esta entidad consagradas en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 de 2004.

Asimismo, la petición fue trasladada a la Comisaría de Familia – Kennedy número 2. Esto se realiza en atención a la función de esta entidad de otorgar medidas para mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 13, 42 y 43 de la Constitución Política, Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Decreto 652 de 2001, Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de 2011 y Resolución 0163 de 2013 del Ministerio de Justicia.

De igual manera, reiteramos que la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una oferta institucional encaminada a brindar orientación y asesoría socio-jurídica, así como atención psicosocial con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial. Estos servicios están dirigidos a todas las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años que residan en la ciudad de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si usted tiene contacto con la ciudadana, puede informarle que en la Línea Púrpura Distrital -01800112137- se orientará su situación, y se brindará atención psicosocial. La Línea es gratuita y funciona 24 horas, 7 días.

Lo/a invitamos a conocer de manera completa la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la página www.sdmujer.gov.co.

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así las competencias de cada sector, puntos de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, la invitamos a conocer a través del siguiente enlace la ruta única de atención: [http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/ruta-unica-de-atencion-a-mujeres .pdf](http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/ruta-unica-de-atencion-a-mujeres.pdf)

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Anexos: Traslado de solicitud por competencia. Comisaría de Familia Kennedy 2. 1 folio.

Elaboró: Dayan Estefany Camargo García. Trabajadora Social. Contratista. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Bogotá D.C.,

1-2020-001650

Al responder cite este Nro.

1-2020-001650

martes, 24 de marzo de 2020

Doctora

MARIA NELLY PUPO GUTIERREZ

Comisaria

Comisaría de Familia Kennedy 2

Carrera 87 No. 5 – 41 Patio Bonito segundo sector

Teléfono: 3045905409

Ciudad

ASUNTO: Solicitud traslado por competencia. Radicado en Secretaría Distrital de la Mujer 2-2020-001303. Presunto caso de violencia contra la mujer.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer en las acciones que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se remite la petición anónima número 422092020, en la que se denuncian presuntos hechos de violencia en contra de una ciudadana adulta mayor en la dirección: Calle 42 F bis sur con Carrera 86 B -52 Barrio Tintalito primer sector.

La Secretaría Distrital de la Mujer tuvo conocimiento de la situación a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –SDQS- y al tratarse de un asunto de su competencia, y considerando su facultad para otorgar medidas de protección a mujeres víctimas de violencias en el contexto familiar¹, damos traslado de la presente solicitud.

¹De acuerdo a la normatividad consagrada en: los artículos 13, 42 y 43 de la Constitución Política, la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Decreto 652 de 2001, Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de 2011 y Resolución 0163 de 2013 del Ministerio de Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Teniendo en cuenta las características de la información expuesta, la Secretaría Distrital de la Mujer informó al ciudadano(a) anónimo sobre la oferta institucional para la atención de mujeres víctimas de violencias, la Línea Púrpura Distrital y la ruta única de atención.

Con la finalidad de realizar seguimiento al caso y conocer las acciones puestas en marcha por usted, en el marco de su competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se solicita dar respuesta escrita sobre las actuaciones relacionadas con el caso particular.

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Anexos: SDQS 422092020. 1 folio.

Elaboró: Dayan Estefany Camargo García. Trabajadora Social. Contratista. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

